ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

1392 *Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los Municipios Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Belmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jamilena, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengibar, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Villardompardo y Villatorres, de la Diputación Provincial de Jaén, al Ayuntamiento de Jaén.*

Edicto

Con fecha 4 de marzo de 2016 se ha suscrito el Convenio de Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los Municipios Albanchez de Mágina, Bedmar-Garcíez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jamilena, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengíbar, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Villardompardo y Villatorres, de la Diputación Provincial de Jaén, al Ayuntamiento de Jaén.

"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS ALBANCHEZ DE MÁGINA, BEDMAR-GARCIEZ, BELMEZ DE LA MORALEDA, CAMBIL, CAMPILLO DE ARENAS, FUENSANTA DE MARTOS, FUERTE DEL REY, HIGUERA DE CALATRAVA, HUELMA, JAMILENA, JIMENA, LA GUARDIA, CÁRCHELES, LOS VILLARES, MANCHA REAL, MARTOS, MENGIBAR, PEGALAJAR, SANTIAGO DE CALATRAVA, TORREDELCAMPO, TORREDONJIMENO, TORRES, VILLARDOMPARDO Y VILLATORRES, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, AL AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

REUNIDOS:

De una parte, don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y

De otra parte, don Francisco Javier Márquez Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jaén.

Suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a tenor de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANTECEDENTES:

Primero: La Diputación Provincial de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 1 de Diciembre de 2015, acordó aprobar la Encomienda de Gestión para la Prestación del

cve: BOP-2016-1392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jamilena, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengibar, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Villardompardo y Villatorres, al Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con el Estudio Técnico Económico y las Cláusulas Reguladoras que forman parte del referido acuerdo.

Segundo: El Ayuntamiento de Jaén, en sesión plenaria celebrada el día 28 de Diciembre de 2015 ha aceptado la Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jamilena, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengibar, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Villardompardo y Villatorres, de la Diputación Provincial de Jaén.

ESTIPULACIONES:

*Primera.-*Objeto.

La Encomienda de Gestión para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento en los municipios de Albanchez de Mágina, Bedmar-Garciez, Bélmez de la Moraleda, Cambil, Campillo de Arenas, Fuensanta de Martos, Fuerte del Rey, Higuera de Calatrava, Huelma, Jamilena, Jimena, La Guardia, Cárcheles, Los Villares, Mancha Real, Martos, Mengibar, Pegalajar, Santiago de Calatrava, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torres, Villardompardo y Villatorres al Ayuntamiento de Jaén, conforme a los términos de las Cláusulas Reguladoras y los términos del Estudio Técnico-Económico aprobado por ambas Entidades.

*Segunda.-*Plazo.

La Encomienda de Gestión al Ayuntamiento de Jaén se efectúa por plazo de vigencia de cuatro años, hasta el 31 de diciembre de de 2019, prorrogándose tácitamente por un periodo de cuatro años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.

La encomienda referida a la prestación del servicio a los municipios de Fuensanta de Martos, Higuera de Calatrava, Jamilena, Martos, Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Villardompardo finalizará una vez que, el parque de bomberos que se ha construido en el municipio de Martos, inicie la prestación del Servicio de Prevención de Incendios y Salvamento y, por la Diputación se encomiende a este Ayuntamiento la prestación del referido servicio al resto de municipios antes relacionados.

*Tercera.-*Condiciones técnico-económicas de la gestión material del servicio.

El Ayuntamiento de Jaén prestará la gestión encomendada, por sí y con sus medios materiales y personales, de acuerdo con el contenido de las Cláusulas Reguladoras y el Estudio Técnico y Económico para la Gestión del Servicio Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento aprobados, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación del citado Servicio Público a través del Ayuntamiento de

cve: BOP-2016-1392
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Jaén, en virtud de la Encomienda de Gestión y de los acuerdos, adoptados por la Diputación de Jaén y el Ayuntamiento de Jaén, en fechas 1 de diciembre de 2015 y 28 de diciembre de 2015, respectivamente. Derivándose una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio ejercicio 2016 de 882.499,21€, incrementándose en un 4% para el ejercicio 2017, en un 5% para el ejercicio 2018 y en un 6% para el ejercicio 2019, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los referidos ejercicios.

Los efectos económicos son desde el día uno de enero de 2016, efectuándose el pago en el primer trimestre de cada ejercicio.

Además de la aportación anual, referida anteriormente, la Diputación Provincial transferirá al Ayuntamiento de Jaén las cuantías que correspondan por las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en el ámbito geográfico de los municipios a los que se presta el servicio, conforme a lo establecido en el Convenio vigente suscrito entre la Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA), para el pago de la Contribución Especial por el Establecimiento y Mejora del servicio de Extinción de Incendios.

Y en prueba de conformidad se firma, por duplicado, el presente Convenio por ambas partes, en Jaén a 4 de Marzo de 2016”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado de Servicios Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

cve: BOP-2016-1392
Verificable en https://bop.dipujaen.es